



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, y ocho más durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Buenaventura 5 de octubre de 2017.-El Alcalde, C. Fernando de Castro Fernández.

N.º I.-4967